



REF.: CONTRATA LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA DIRECTORA REGIONAL Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ANTOFAGASTA, MEDIANTE TRATO DIRECTO DE ACUERDO A ART. 10 N°7, letra j) DEL REGLAMENTO N° 250 DE LA LEY N° 19.886, CON EL PROVEEDOR **FRIOELECTRONIC LTDA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **327**

ANTOFAGASTA,

11 NOV 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario realizar la reparación y mantención de equipo de aire acondicionado ubicado en la oficina de la Directora Regional, el cual presenta gotera visible, además para el correcto funcionamiento de la unidad instalada en cielo de oficina de planificación presupuestaria, es necesaria una mantención general del equipo.

2. Que, con fecha 24 de Octubre de 2014, mediante solicitud de compra N° 6169 fue solicitado el servicio de Reparación de equipo de aire acondicionado Split Muro 9.000 BTU/HR que se encuentra instalado en la oficina de la Directora Regional y la Mantenición del equipo de aire acondicionado 24.000 BTU/HR Piso cielo Marca Haider instalado en la oficina de Planificación presupuestaria.

3. Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 7), letra j) del decreto N°250 el cual señala que: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

4. Que, la empresa FRIOELECTRONIC presenta dos Cotizaciones del servicio fechadas el 23 de Octubre de 2014 y que forman parte de esta Resolución.

5. Que, de acuerdo al Art. 51, del decreto N°250, de la Ley 19.886 los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7), letra j) requerirán de un mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

RESUELVO

1. AUTORIZESE la contratación de los servicios de reparación de equipo de aire acondicionado, mediante trato directo, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, artículo 10 número 7, letra j) con la empresa **FRIOELECTRONIC LTDA. R.U.T. 76075078-6**, domiciliado en calle Avda. Argentina N° 2399, Antofagasta, consistente en la Reparación de equipo de aire acondicionado Split Muro 9.000 BTU/HR (Oficina Directora Regional), según el siguiente detalle:

- Desmontar y montar unidad evaporadora
- Desarmar unidad evaporadora
- Desmontar y montar bomba condensado
- Cambio bomba condensado
- Conexión eléctrica
- Garantía del trabajo 6 meses
- Valor del servicio \$240.000.- más IVA

2. AUTORIZESE la contratación de los servicios de mantención de equipo de aire acondicionado, mediante trato directo, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, artículo 10 número

7, letra j) con la empresa FRIOELECTRONIC LTDA. R.U.T. 76075078-6, domiciliado en calle Avda. Argentina N° 2399, Antofagasta, consistente en la Mantenición del equipo de aire acondicionado 24.000 BTU/HR Piso cielo Marca Haider (Oficina de Planificación), según el siguiente detalle:

- Desarme de la unida
- Lavado de evaporador y condensador
- Reparación de equipo
- Desmontar válvula de carga
- Cambio válvula de carga
- Chequeo termostato
- Chequeo sistema de control, limpieza de bornes y cables eléctricos
- Control de funcionamiento, presiones de trabajo, consumo eléctrico
- Chequeo y rendimiento de compresor
- Chequeo línea de cañería por posible fuga de gas refrigerante
- Chequeo nivel refrigerante
- Carga gas R-22
- Armado de equipo
- Puesta en marcha
- Garantía del trabajo 6 meses
- Valor del servicio \$185.000.- más IVA

3. ACÉPTENSE las cotizaciones fechadas el 23 de octubre de 2014 entregadas por la empresa FRIOELECTRONIC LTDA. R.U.T. 76075078-6, correspondiente a reparación de equipo de aire acondicionado oficina Directora regional y mantención de equipo de aire oficina de Planificación, por un monto de \$505.750.- IVA incluido.

4. El plazo de ejecución de los trabajos será de 2 días a contar de la emisión de la orden de compra.

5. En caso de atraso en el término de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor FRIOELECTRONIC LTDA. R.U.T. 76075078-6, una multa equivalente al **0,5% del monto total de los trabajos, SIN IVA incluido**, por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos, monto que será descontado de la respectiva factura.

6. PÁGUESE al proveedor, **FRIOELECTRONIC LTDA. R.U.T. 76075078-6**, el valor total de **\$505.750.-** (Quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, contra la presentación de la factura con la cuarta copia cedible en la oficina de partes de esta Dirección Regional, previa recepción de los trabajos conformes por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros.

7. Publíquese el presente trato directo en el sistema de compras y contratación públicas del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

8. Emítase la orden de compra respectiva y procédase a su compromiso cierto en el sistema de Información para la gestión financiera del estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,




MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


EEC/LWP/CGB/RRS/cpr

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de compras
- Unidad de contabilidad
- Subd. Recursos Financieros
- Sección Planificación Presupuestaria
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes